

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen, así como el justificante de todos los méritos para su valoración en la fase de concurso.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En de a de de 20.....

El/la solicitante,

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria (Almería).

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Clasificación: Personal laboral fijo.
Denominación: Monitor/a de Guardería.
Grupo: C1.
Nivel: 15.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cantoria, 14 de febrero de 2011.- El Alcalde, Pedro María Llamas García.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Cañada Rosal, de modificación del escudo oficial. (PP. 373/2011).

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2011, ha adoptado el acuerdo de iniciar de oficio el procedimiento para la modificación del escudo oficial del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente junto con el proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cañada Rosal, 7 de febrero de 2011.- El Alcalde, José Losada Fernández.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Santa Fe, de bases para la selección de plazas de funcionario/a.

Don Sergio Bueno Illescas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), hace saber:

En relación con las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de varias plazas de funcionario/a del Ayuntamiento de Santa Fe, por el sistema

específico de promoción horizontal (turno especial de funcionarización) mediante el procedimiento de concurso-oposición, incluidas todas ellas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Santa Fe de 2010, aprobada por Resolución de Alcaldía de 12 de enero de 2011 (publicada en el BOP núm. 16, de 25 de enero de 2011).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y, 41.14.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, he dictado Decreto con fecha de 10 de febrero de 2010 por el que resuelvo lo siguiente:

Primero. Aprobar dichas bases, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Segundo. Publicar la convocatoria, juntamente con sus bases en el BOP y BOJA con el contenido determinado en el art. 6.2 del Real Decreto 896/91, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del BOE en que se publique el extracto.

El texto íntegro de las bases se transcribe seguidamente.

Santa Fe, 10 de febrero de 2011.- El Alcalde, Sergio Bueno Illescas.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE PARA LA COBERTURA, EN PROPIEDAD, DE VARIAS PLAZAS DE FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE, POR EL SISTEMA ESPECÍFICO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL (TURNO DE FUNCIONARIZACIÓN) MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010)

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento del concurso-oposición, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Fe, encuadradas en las escalas, subescalas y clase que se especifican en el Anexo núm. 2 adjunto de la presente convocatoria, todas ellas incorporadas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2010, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 12 de enero de 2011 (BOP núm. 16, de 25 de enero de 2011).

1.2. La convocatoria se realiza con la finalidad de que acceda a la condición de personal funcionario de carrera, con la clasificación correspondiente en razón al desempeño de funciones sustancialmente coincidentes o análogas, el personal laboral de los grupos y categorías profesionales equivalentes al grupo de titulación correspondiente a las plazas a las que se pretenda acceder. Por lo que el total de plazas a cubrir en la presente convocatoria, es por el sistema específico de promoción horizontal (turno de Funcionarización) del personal laboral fijo a cuerpos y escalas de funcionarios, prevista en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.3. La Funcionarización tendrá carácter voluntario y cada trabajador/a solo podrá optar a su propio puesto funcionarizado. Los/as candidatos/as que no se presenten o no superen la convocatoria a que se refiere las presentes bases se mantendrán en su plaza, puesto y categoría que ostentaban antes del proceso selectivo.

1.4. Las plazas originarias de carácter laboral, previa la toma de posesión de la nueva plaza por el/la candidato/a que la obtuvo, deberá quedar automáticamente amortizada en plantilla.

1.5. Dichas plazas están dotadas económicamente con el sueldo, trienios y pagas extraordinarias, y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.